

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2023BAER0016963 y SDQS 5748592023

A los 15 días del mes de enero de 2024 la Subdirección De Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2023BAER0016963 y SDQS 5748592023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000334
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° **2024BAEE0000334** en tres (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



NATALIA PARRA OSORIO
Subdirectora de Cultura Ciudadana Y Gestión Del Conocimiento



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000334

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2023BAER0016963 y SDQS 5748592023 del 21 de diciembre de 2023.

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 21 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remitosa y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., enero de 2024.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2023BAER0016963 y SDQS 5748592023 del 21 de diciembre de 2023.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por usted el día 21 de diciembre de 2023, en la cual solicita:

“(…) CIUDADANA QUIERE REPORTAR EL CASO DE UNA VETERINARIA DONDE ENVIO A BAÑAR A SUS CANINOS CUANDO LOS RECOGIO SE DIO CUENTA QUE UNO DE TIENE UNA LESION EN EL OJO CON SECRECION SANGUINOLENTA CUANDO FUE HACER EL RECLAMO QUE SUPUESTAMENTE ESO LE CAUSO EL SHAMPOO QUE UTILIZARON DESPUES LE INDICARON QUE NO SABIAN QUE SUCEDIO PORQUE EL VETERINARIO NO ESTA, EL DIA DE MAÑANA TIENE CITA CON LOS PROPIETARIOS DEL LOCAL (...)”.

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- IDPYBA, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales para garantizar su protección, bienestar y adecuada tenencia.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención para el mes de marzo de 2024, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Liliana Estefanía Saavedra Borda – Profesional universitario -SCCGC 